



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 1482 de fecha 15 de febrero del 2013, el Informe N° 018-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 036-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 1482 de fecha 15 de febrero del 2013, suscrito por la Sra. Rosa Esperanza Zapata Huamán, hace de conocimiento que su conviviente Sr Jorge Manuel Correo Araujo, ha fallecido, por tal motivo recurre a este Despacho para solicitar apoyo económico para la compra de un nicho en el cuartel Virgen de Guadalupe del Cementerio de San Pedro de Lloc, el cual está valorizado en S/. 1,500.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 018-2013-AS-OP/MPP de fecha 21 de febrero del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que la solicitante Sra. Rosa Esperanza Zapata Huamán tiene 30 años de edad, de estado civil soltera, se encuentra en una situación económica de pobreza por enfermedad y fallecimiento de su conviviente, por lo que es de opinión favorable se le otorgue una subvención económica de S/. 750.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 036-2013-SGDES-MPP de fecha 25 de febrero del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye a la recurrente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de febrero del 2012, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe si existe disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 28 de febrero del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de la **Sra. ROSA ESPERANZA ZAPATA HUAMÁN** los cuales servirán para solventar en parte los gastos de compra de un nicho para dar cristiana sepultura a su conviviente Sr. Jorge Manuel Correa Araujo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Desarrollo Económico
Archivo